VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

(S-1544/2022)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado de la Nación

RESUELVE

Convocar al Ministro de Transporte, Prof. Alexis Raúl Guerrera, a asistir a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte de esta Cámara a efectos de informar sobre la política del gobierno relativa a los subsidios al transporte público de pasajeros urbano y suburbano.

Específicamente se requiere conocer cuáles han sido los criterios que aconsejaron el dictado del DNU 331/2022, que prorrogó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País por un monto inferior al comprometido con las provincias, y de la Resolución 401/22 por la cual se establece la distribución correspondiente a dicho Fondo.

Dionisio F. Scarpín .- Luis C. Petcoff Naidenoff.- Eduardo A. Vischi.- Mercedes G.Valenzuela.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En los Considerandos de la Resolución 82/2022 se lee que es preciso “reglamentar el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, procurando generar un sistema de distribución equitativo y que garantice la trazabilidad del uso de los fondos públicos que se apliquen a los servicios alcanzados por dicha norma, configurando un proceso de liquidación caracterizado por su transparencia y por brindar un marco de igualdad para cada uno de los beneficiarios del mismo”.

Sin embargo, tal declaración de principios no se compadece con decisiones concretas posteriores adoptadas a partir del DNU 331/22 y la resolución 401/22.

En ese sentido, el DNU 331/22 asignó al Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País un presupuesto de 38.000 millones para el año 2022, muy distinto al de 46.000 millones de pesos propuesto por la Cámara de Diputados de la Nación en ocasión del tratamiento del Presupuesto de la Nación 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES

La citada disminución del monto del subsidio genera serias dificultades a la hora de atender salarios, aguinaldos y costos tales como combustibles, lubricantes, neumáticos, reparaciones y seguros, y afecta seriamente la operatividad de los servicios. A ello debe sumarse los graves problemas de abastecimiento de gasoil y su incremento de precios.

Además, desde el año 2009 la metodología de cálculo de costos de explotación del transporte urbano y suburbano de pasajeros por automotor de jurisdicción nacional de la Región Metropolitana Buenos Aires (AMBA), implementada por el entonces Ministerio de Planificación Federal sobre parámetros que no se utilizan para igual cálculo respecto de las provincias ha generado una inequidad manifiesta.

Así, en razón de la desigualdad resultante el cálculo y distribución del subsidio, la diferencia de valor para el usuario del boleto mínimo de transporte es muy distinta según nos encontremos en el interior del país o debamos pagar un boleto mínimo en el AMBA. Por ejemplo, en las provincias de Santa Fe y Córdoba los precios promedio rondan los setenta y cinco pesos y en AMBA el boleto mínimo sigue siendo de dieciocho pesos.

Sumamos a ello, las mayores inequidades que de seguro se producirán ante una inflación que no se detiene y los ajustes por venir a partir del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional.

Por lo expuesto, resulta imperioso contar con la presencia en esta Cámara del Ministro de Transporte a fin de conocer cuáles son los criterios que aconsejaron esta política de subsidios.

Dionisio F. Scarpín .- Luis C. Petcoff Naidenoff.- Eduardo A. Vischi.- Mercedes G.Valenzuela.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES